

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de mayo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Simulación |
| Demandante | María del Rosario Hoyos Franco para la sucesión de la señora Mariela Franco de Muñoz |
| Demandado | Ana María Hoyos Franco. |
| Radicado | 05001-31-03-008-2020-00076-00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Ordena redireccionar despacho comisorio a los Juzgados Civiles Municipales de Bello Antioquia® |

Mediante auto del 30 de enero de 2023, se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales Transitorios de conocimiento de despachos comisorios de Medellín, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 01N-5227399, 01N-154460 y 01N-529086.

Ahora, en memorial presentado por el gestor judicial del extremo activo, indica que los inmuebles sobre los cuales pesa la medida se encuentran ubicados en el municipio de Bello Antioquia, por lo que solicita comisionar al competente.

Siendo así, encontrándose localizados los bienes en la municipalidad de Bello Antioquia, es procedente ordenar comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de la localidad de Bello Antioquia®, en los términos contenidos en el auto en mención, a quienes se re-direccionará el despacho comisorio No. 007.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)